RESOLUCIÓN D Nº355/2017

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2017, SEGURO DE VEHICULOS Y PERSONAS - ID 323983 Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO".

Campus Universitario, San Lorenzo, 12 de Octubre de 2017

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria de la Contratación Directa Nº 21/2017, con ID Nº **323983 "SEGURO DE VEHICULOS Y PERSONAS"**, aprobados por la Resolución I. 3064 Nº 155/2017 de fecha 06 de febrero de 2017, por la cual se aprueba el PAC Institucional 2017; el Informe del Comité de Evaluación y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Ley Nº 5.554/16 que aprueba el PGN para el ejercicio fiscal 2016 y 2017 y el Decreto Nº 6.715/17.

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su carácter de (UOC), en base a los antecedentes fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas, dos empresas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 028/2017 de fecha 03 de octubre de 2017;

Que la Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, de conformidad al Art. 10, numeral 09 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las Especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes a los intereses de la Facultad de Ingeniería de la UNA.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación Nº 32/2017 de fecha 11/10/17, resulta conveniente Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el presente llamado y sus precios varían sustancialmente de la estimación de precios.

Que la Declaración Desierta propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 30º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", incisos (b) y (c) de la referida Ley que expresan: *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."* y *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*

Que, el Articulo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica que "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación...

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E - mail: secretaria@ing.una.py

RESOLUCIÓN D Nº355/2017

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
R E S U E L V E:

Art.1º)Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 21/2017, "SEGURO DE VEHICULOS Y PERSONAS", debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación y por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Art.3º) Encargar a la Unidad Operativa de Contratación, a proseguir con los trámites pertinentes para convocar un segundo procedimiento de contratación de SEGURO DE VEHICULOS Y PERSONAS, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art.4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai
Secretario

Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Decano